

**PRECIOS DE SUSCRICION.**  
Madrid: Un mes, 2 pesetas.  
Un trimestre, 5 pesetas.  
Un semestre, 10 pesetas.  
Un año, 20 pesetas.  
Extranjero: Un trimestre, 6 pesetas.  
Un semestre, 12 pesetas.  
Un año, 24 pesetas.

**EDICION DE MADRID.**  
AÑO III.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**—Decreto, fecha 10, admitiendo la dimisión que ha presentado D. Joaquín Novellán y Soler, capitán general, y general superior civil de la Isla de Cuba y general en jefe del ejército de la misma al capitán general en jefe del ejército D. José Gutiérrez de la Concha e Irujo.

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.**—Decreto, fecha 25 de Febrero, promoviendo a la plaza de magistrado de la audiencia de Zaragoza a don Roberto Romero y Ocon; jubilando a D. Ramon González Llanos, magistrado de la audiencia de Valencia; trasladando a esta plaza a D. Jaime Moya y Torrente, magistrado de la de Burgos; trasladando a esta vacante a D. Francisco Delgado y Padilla, magistrado electo de la audiencia de las Palmas; promoviendo a esta resultante a D. José Pérez y Gorjon, juez de primera instancia de Badajoz.

—Ordene, fecha 12 de Marzo, nombrando registradores de la propiedad de Albacete y Balaguer a D. Blas Clontora y D. Robustiano Díez Juregui, respectivamente.

**MINISTERIO DE HACIENDA.**—Decreto, fecha 9, disponiendo lo que sigue:

Artículo 1.º Se declaran sin efecto el decreto de 1.º de Mayo de 1873 y la instrucción complementaria del mismo de 10 de Junio del mismo año, que dispusieron la rectificación de los actuales amillaramientos de la riqueza territorial y sus agregadas a fin de que sirvieran de base al repartimiento de la contribución de inmueble, cultivo y ganadería en el próximo año económico.

Artículo 2.º Para cumplir lo dispuesto sobre el particular en la ley de presupuestos vigente, se procederá sin demora a rectificar esos amillaramientos en el tiempo y forma que determine un reglamento especial, debiendo servir de base para ese trabajo el establecimiento de un registro o censo de las riquezas sometidas a la citada contribución, que debidamente conservado "adquiera" las condiciones de estabilidad indispensables en esa clase de documentos estadísticos.

Artículo 3.º Tanto para el establecimiento y conservación del registro o censo de que trata el artículo anterior, como para la clasificación y atribución de los elementos de riqueza que en ellas se inscriban, se tendrán presentes y se utilizarán en cuanto convenga los trabajos preparatorios hechos con el mismo fin desde el año de 1868 hasta la fecha.

Artículo 4.º Una Junta compuesta de cuatro jefes de administración de la clase de activos, que nombrará el ministro de Hacienda y que presidirá el secretario general del mismo ministerio, formulará en el término de un mes el reglamento de que trata el art. 2.º de este decreto con sujeción a las prescripciones del mismo, y lo someterá en su día a la aprobación del Gobierno.

Otro, fecha 14, derogando el decreto de 29 de Agosto de 1871, que concedía a los gobernadores de las provincias facultades en el ramo de Hacienda en casos excepcionales.

Otro, fecha 14, trasladando del crédito asignado al capítulo 2.º, artículo único, sección 3.ª del presupuesto vigente de obligaciones de los departamentos ministeriales, Material de la secretaría del ministerio de Gracia y Justicia y de la dirección de los registros, pesetas 70.000 en esta forma: 55.000 al cap. 4.º, artículo 2.º Personal de la secretaría, y 15.000 al capítulo 8.º, art. 2.º Gastos imprevisos, cuyos dos capítulos corresponden a la sección y presupuesto referidos.

**MINISTERIO DE ULTRAMAR.**—A propuesta de dicho ministerio, y de acuerdo con el Consejo de ministros:

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se suprime el Gobierno político del territorio jurisdiccional de la ciudad de la Habana, instituido por real decreto de 14 de Octubre de 1839.

Art. 2.º Se crea en la misma capital una alcaldía-corregimiento, cuyas atribuciones serán las que determinaba para el gobernador político, en concepto de presidente del ayuntamiento, el real decreto de 30 de Enero de 1866.

Art. 3.º El nombramiento del alcalde-corregidor corresponde al ministro de Ultramar, a propuesta del gobernador general de la Isla.

Dado en Somoportro a diez de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro.

**FOLLETIN.**

**LOS DOS HERMANOS.**  
NOVELA ESCRITA EN FRANCÉS  
POR ERCKMANN CHATRIAN  
TRADUCCION DE  
JACOBO BENITEZ Y CIMENEZ.

—Hace más de cincuenta años que he vivido en el país, y nunca se me ha exigido escritura...  
—Bahl le dije; todo quiere principio en este mundo.  
—¡Ah! exclamó mi mujer con alguna turbación; ya sabes, Elias, que mi marido es secretario de la alcaldía, y le gusta escribirlo todo...  
—Si señora; pero esto no se hace nunca; es contra la regla.  
—La regla, dije yo, es que todo hombre de buen sentido desee ver claro en todos sus negocios. Yo quiero creer que la vaca es tal como vos la describís; pero puesto que estáis seguro de ello, puesto que salís franco, ¿por qué rehusáis escribir?... Yo bien os entrego el dinero en buena moneda y con todas las cualidades apetecidas... Ahora bien; pongámonos por escrito todas las cualidades de la vaca; me parece que es justo, y que esto no os debe importar...  
—El no tenía que objetar, y dijo:  
—Bueno, sea; pero esto no se hace jamás. Ató su vaca al eslabon de la puerta, y subímos todos juntos a mi gabinete, en donde escribí

la historia del libro, como como dice la ley. A fin de que la autoridad superior de la Isla de Cuba proceda en el ejercicio de sus funciones de gobierno y administrativas con la seguridad, la rapidez y la eficacia que reclama el consumo, el estado de la guerra y el arreglo de la Hacienda, sin perjuicio de la integridad de atribuciones que corresponden al poder central; a propuesta del ministro de Ultramar y de acuerdo con el Consejo de ministros, el presidente del Poder ejecutivo de la República decreta lo siguiente:

Artículo 1.º La autoridad superior del Gobierno de la República en la Isla de Cuba se denominará en lo sucesivo **Gobernador general**. Sus deberes y atribuciones en lo relativo al patronato de Indias y a los ramos de Guerra y Marina serán los que hoy tiene el gobernador superior civil de dicha Isla con arreglo a las leyes y disposiciones vigentes.

En los ramos civiles del servicio público del Estado tendrá las obligaciones y facultades que determina para el gobernador superior civil el real decreto, hoy vigente, de 30 de Noviembre de 1867.

En los casos extraordinarios que ocurran en la gobernación de la Isla, podrá hacer uso de las facultades también extraordinarias que le señalan las disposiciones que están en observancia.

Art. 2.º Para el régimen administrativo y económico de la Isla se establecen, bajo la autoridad del gobernador general, dos direcciones generales, una de administración civil y otra de Hacienda.

Corresponde a la primera la gestión inmediata de todos los servicios administrativos de que entienda la suprimida Dirección de administración, según el cuadro general que acompaña al citado real decreto.

Corresponde a la Dirección de Hacienda la gestión inmediata de los servicios económicos que tiene la intendencia general de Hacienda con arreglo a las disposiciones que hoy rigen.

El conocimiento de los asuntos de orden público y del de los de carácter internacional es privativo del gobernador general.

Art. 3.º Para el despacho de los negocios de que trata el último párrafo del artículo anterior se establece una secretaría del Gobierno general.

Art. 4.º El gobernador general formará el reglamento para la ejecución del presente decreto, y lo elevará a la aprobación del ministro de Ultramar.

Formará también las plantillas de las citadas dependencias, y las someterá a la resolución del mismo ministerio, reduciendo el presupuesto y haciendo cuantas economías sea posible sin menoscabo de las exigencias del servicio.

Art. 5.º Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a este decreto.

Dado en Somoportro a diez de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro.

Orden, fecha 7, disponiendo lo que sigue:

Artículo 1.º Se declara sin efecto el decreto de 14 de Agosto de 1871, que concedía a los gobernadores de las provincias facultades en el ramo de Hacienda en casos excepcionales.

Artículo 2.º Se crea en la misma capital una alcaldía-corregimiento, cuyas atribuciones serán las que determinaba para el gobernador político, en concepto de presidente del ayuntamiento, el real decreto de 30 de Enero de 1866.

Art. 3.º El nombramiento del alcalde-corregidor corresponde al ministro de Ultramar, a propuesta del gobernador general de la Isla.

Dado en Somoportro a diez de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro.

**FOLLETIN.**

**LOS DOS HERMANOS.**  
NOVELA ESCRITA EN FRANCÉS  
POR ERCKMANN CHATRIAN  
TRADUCCION DE  
JACOBO BENITEZ Y CIMENEZ.

—Hace más de cincuenta años que he vivido en el país, y nunca se me ha exigido escritura...  
—Bahl le dije; todo quiere principio en este mundo.  
—¡Ah! exclamó mi mujer con alguna turbación; ya sabes, Elias, que mi marido es secretario de la alcaldía, y le gusta escribirlo todo...  
—Si señora; pero esto no se hace nunca; es contra la regla.  
—La regla, dije yo, es que todo hombre de buen sentido desee ver claro en todos sus negocios. Yo quiero creer que la vaca es tal como vos la describís; pero puesto que estáis seguro de ello, puesto que salís franco, ¿por qué rehusáis escribir?... Yo bien os entrego el dinero en buena moneda y con todas las cualidades apetecidas... Ahora bien; pongámonos por escrito todas las cualidades de la vaca; me parece que es justo, y que esto no os debe importar...  
—El no tenía que objetar, y dijo:  
—Bueno, sea; pero esto no se hace jamás. Ató su vaca al eslabon de la puerta, y subímos todos juntos a mi gabinete, en donde escribí

la historia del libro, como como dice la ley. A fin de que la autoridad superior de la Isla de Cuba proceda en el ejercicio de sus funciones de gobierno y administrativas con la seguridad, la rapidez y la eficacia que reclama el consumo, el estado de la guerra y el arreglo de la Hacienda, sin perjuicio de la integridad de atribuciones que corresponden al poder central; a propuesta del ministro de Ultramar y de acuerdo con el Consejo de ministros, el presidente del Poder ejecutivo de la República decreta lo siguiente:

Artículo 1.º La autoridad superior del Gobierno de la República en la Isla de Cuba se denominará en lo sucesivo **Gobernador general**. Sus deberes y atribuciones en lo relativo al patronato de Indias y a los ramos de Guerra y Marina serán los que hoy tiene el gobernador superior civil de dicha Isla con arreglo a las leyes y disposiciones vigentes.

En los ramos civiles del servicio público del Estado tendrá las obligaciones y facultades que determina para el gobernador superior civil el real decreto, hoy vigente, de 30 de Noviembre de 1867.

En los casos extraordinarios que ocurran en la gobernación de la Isla, podrá hacer uso de las facultades también extraordinarias que le señalan las disposiciones que están en observancia.

Art. 2.º Para el régimen administrativo y económico de la Isla se establecen, bajo la autoridad del gobernador general, dos direcciones generales, una de administración civil y otra de Hacienda.

Corresponde a la primera la gestión inmediata de todos los servicios administrativos de que entienda la suprimida Dirección de administración, según el cuadro general que acompaña al citado real decreto.

Artículo 3.º Tanto para el establecimiento y conservación del registro o censo de que trata el artículo anterior, como para la clasificación y atribución de los elementos de riqueza que en ellas se inscriban, se tendrán presentes y se utilizarán en cuanto convenga los trabajos preparatorios hechos con el mismo fin desde el año de 1868 hasta la fecha.

Artículo 4.º Una Junta compuesta de cuatro jefes de administración de la clase de activos, que nombrará el ministro de Hacienda y que presidirá el secretario general del mismo ministerio, formulará en el término de un mes el reglamento de que trata el art. 2.º de este decreto con sujeción a las prescripciones del mismo, y lo someterá en su día a la aprobación del Gobierno.

Otro, fecha 14, derogando el decreto de 29 de Agosto de 1871, que concedía a los gobernadores de las provincias facultades en el ramo de Hacienda en casos excepcionales.

Otro, fecha 14, trasladando del crédito asignado al capítulo 2.º, artículo único, sección 3.ª del presupuesto vigente de obligaciones de los departamentos ministeriales, Material de la secretaría del ministerio de Gracia y Justicia y de la dirección de los registros, pesetas 70.000 en esta forma: 55.000 al cap. 4.º, artículo 2.º Personal de la secretaría, y 15.000 al capítulo 8.º, art. 2.º Gastos imprevisos, cuyos dos capítulos corresponden a la sección y presupuesto referidos.

**MINISTERIO DE ULTRAMAR.**—A propuesta de dicho ministerio, y de acuerdo con el Consejo de ministros:

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se suprime el Gobierno político del territorio jurisdiccional de la ciudad de la Habana, instituido por real decreto de 14 de Octubre de 1839.

Art. 2.º Se crea en la misma capital una alcaldía-corregimiento, cuyas atribuciones serán las que determinaba para el gobernador político, en concepto de presidente del ayuntamiento, el real decreto de 30 de Enero de 1866.

Art. 3.º El nombramiento del alcalde-corregidor corresponde al ministro de Ultramar, a propuesta del gobernador general de la Isla.

Dado en Somoportro a diez de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro.

**FOLLETIN.**

**LOS DOS HERMANOS.**  
NOVELA ESCRITA EN FRANCÉS  
POR ERCKMANN CHATRIAN  
TRADUCCION DE  
JACOBO BENITEZ Y CIMENEZ.

—Hace más de cincuenta años que he vivido en el país, y nunca se me ha exigido escritura...  
—Bahl le dije; todo quiere principio en este mundo.  
—¡Ah! exclamó mi mujer con alguna turbación; ya sabes, Elias, que mi marido es secretario de la alcaldía, y le gusta escribirlo todo...  
—Si señora; pero esto no se hace nunca; es contra la regla.  
—La regla, dije yo, es que todo hombre de buen sentido desee ver claro en todos sus negocios. Yo quiero creer que la vaca es tal como vos la describís; pero puesto que estáis seguro de ello, puesto que salís franco, ¿por qué rehusáis escribir?... Yo bien os entrego el dinero en buena moneda y con todas las cualidades apetecidas... Ahora bien; pongámonos por escrito todas las cualidades de la vaca; me parece que es justo, y que esto no os debe importar...  
—El no tenía que objetar, y dijo:  
—Bueno, sea; pero esto no se hace jamás. Ató su vaca al eslabon de la puerta, y subímos todos juntos a mi gabinete, en donde escribí

la historia del libro, como como dice la ley. A fin de que la autoridad superior de la Isla de Cuba proceda en el ejercicio de sus funciones de gobierno y administrativas con la seguridad, la rapidez y la eficacia que reclama el consumo, el estado de la guerra y el arreglo de la Hacienda, sin perjuicio de la integridad de atribuciones que corresponden al poder central; a propuesta del ministro de Ultramar y de acuerdo con el Consejo de ministros, el presidente del Poder ejecutivo de la República decreta lo siguiente:

Artículo 1.º La autoridad superior del Gobierno de la República en la Isla de Cuba se denominará en lo sucesivo **Gobernador general**. Sus deberes y atribuciones en lo relativo al patronato de Indias y a los ramos de Guerra y Marina serán los que hoy tiene el gobernador superior civil de dicha Isla con arreglo a las leyes y disposiciones vigentes.

En los ramos civiles del servicio público del Estado tendrá las obligaciones y facultades que determina para el gobernador superior civil el real decreto, hoy vigente, de 30 de Noviembre de 1867.

En los casos extraordinarios que ocurran en la gobernación de la Isla, podrá hacer uso de las facultades también extraordinarias que le señalan las disposiciones que están en observancia.

Art. 2.º Para el régimen administrativo y económico de la Isla se establecen, bajo la autoridad del gobernador general, dos direcciones generales, una de administración civil y otra de Hacienda.

Corresponde a la primera la gestión inmediata de todos los servicios administrativos de que entienda la suprimida Dirección de administración, según el cuadro general que acompaña al citado real decreto.

Corresponde a la Dirección de Hacienda la gestión inmediata de los servicios económicos que tiene la intendencia general de Hacienda con arreglo a las disposiciones que hoy rigen.

El conocimiento de los asuntos de orden público y del de los de carácter internacional es privativo del gobernador general.

Art. 3.º Para el despacho de los negocios de que trata el último párrafo del artículo anterior se establece una secretaría del Gobierno general.

Art. 4.º El gobernador general formará el reglamento para la ejecución del presente decreto, y lo elevará a la aprobación del ministro de Ultramar.

Formará también las plantillas de las citadas dependencias, y las someterá a la resolución del mismo ministerio, reduciendo el presupuesto y haciendo cuantas economías sea posible sin menoscabo de las exigencias del servicio.

Art. 5.º Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a este decreto.

Dado en Somoportro a diez de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro.

Orden, fecha 7, disponiendo lo que sigue:

Artículo 1.º Se declara sin efecto el decreto de 14 de Agosto de 1871, que concedía a los gobernadores de las provincias facultades en el ramo de Hacienda en casos excepcionales.

Artículo 2.º Se crea en la misma capital una alcaldía-corregimiento, cuyas atribuciones serán las que determinaba para el gobernador político, en concepto de presidente del ayuntamiento, el real decreto de 30 de Enero de 1866.

Art. 3.º El nombramiento del alcalde-corregidor corresponde al ministro de Ultramar, a propuesta del gobernador general de la Isla.

Artículo 4.º Una Junta compuesta de cuatro jefes de administración de la clase de activos, que nombrará el ministro de Hacienda y que presidirá el secretario general del mismo ministerio, formulará en el término de un mes el reglamento de que trata el art. 2.º de este decreto con sujeción a las prescripciones del mismo, y lo someterá en su día a la aprobación del Gobierno.

Otro, fecha 14, derogando el decreto de 29 de Agosto de 1871, que concedía a los gobernadores de las provincias facultades en el ramo de Hacienda en casos excepcionales.

Otro, fecha 14, trasladando del crédito asignado al capítulo 2.º, artículo único, sección 3.ª del presupuesto vigente de obligaciones de los departamentos ministeriales, Material de la secretaría del ministerio de Gracia y Justicia y de la dirección de los registros, pesetas 70.000 en esta forma: 55.000 al cap. 4.º, artículo 2.º Personal de la secretaría, y 15.000 al capítulo 8.º, art. 2.º Gastos imprevisos, cuyos dos capítulos corresponden a la sección y presupuesto referidos.

**MINISTERIO DE ULTRAMAR.**—A propuesta de dicho ministerio, y de acuerdo con el Consejo de ministros:

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se suprime el Gobierno político del territorio jurisdiccional de la ciudad de la Habana, instituido por real decreto de 14 de Octubre de 1839.

Art. 2.º Se crea en la misma capital una alcaldía-corregimiento, cuyas atribuciones serán las que determinaba para el gobernador político, en concepto de presidente del ayuntamiento, el real decreto de 30 de Enero de 1866.

Art. 3.º El nombramiento del alcalde-corregidor corresponde al ministro de Ultramar, a propuesta del gobernador general de la Isla.

Dado en Somoportro a diez de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro.

**FOLLETIN.**

**LOS DOS HERMANOS.**  
NOVELA ESCRITA EN FRANCÉS  
POR ERCKMANN CHATRIAN  
TRADUCCION DE  
JACOBO BENITEZ Y CIMENEZ.

—Hace más de cincuenta años que he vivido en el país, y nunca se me ha exigido escritura...  
—Bahl le dije; todo quiere principio en este mundo.  
—¡Ah! exclamó mi mujer con alguna turbación; ya sabes, Elias, que mi marido es secretario de la alcaldía, y le gusta escribirlo todo...  
—Si señora; pero esto no se hace nunca; es contra la regla.  
—La regla, dije yo, es que todo hombre de buen sentido desee ver claro en todos sus negocios. Yo quiero creer que la vaca es tal como vos la describís; pero puesto que estáis seguro de ello, puesto que salís franco, ¿por qué rehusáis escribir?... Yo bien os entrego el dinero en buena moneda y con todas las cualidades apetecidas... Ahora bien; pongámonos por escrito todas las cualidades de la vaca; me parece que es justo, y que esto no os debe importar...  
—El no tenía que objetar, y dijo:  
—Bueno, sea; pero esto no se hace jamás. Ató su vaca al eslabon de la puerta, y subímos todos juntos a mi gabinete, en donde escribí

la historia del libro, como como dice la ley. A fin de que la autoridad superior de la Isla de Cuba proceda en el ejercicio de sus funciones de gobierno y administrativas con la seguridad, la rapidez y la eficacia que reclama el consumo, el estado de la guerra y el arreglo de la Hacienda, sin perjuicio de la integridad de atribuciones que corresponden al poder central; a propuesta del ministro de Ultramar y de acuerdo con el Consejo de ministros, el presidente del Poder ejecutivo de la República decreta lo siguiente:

Artículo 1.º La autoridad superior del Gobierno de la República en la Isla de Cuba se denominará en lo sucesivo **Gobernador general**. Sus deberes y atribuciones en lo relativo al patronato de Indias y a los ramos de Guerra y Marina serán los que hoy tiene el gobernador superior civil de dicha Isla con arreglo a las leyes y disposiciones vigentes.

En los ramos civiles del servicio público del Estado tendrá las obligaciones y facultades que determina para el gobernador superior civil el real decreto, hoy vigente, de 30 de Noviembre de 1867.

En los casos extraordinarios que ocurran en la gobernación de la Isla, podrá hacer uso de las facultades también extraordinarias que le señalan las disposiciones que están en observancia.

Art. 2.º Para el régimen administrativo y económico de la Isla se establecen, bajo la autoridad del gobernador general, dos direcciones generales, una de administración civil y otra de Hacienda.

Corresponde a la primera la gestión inmediata de todos los servicios administrativos de que entienda la suprimida Dirección de administración, según el cuadro general que acompaña al citado real decreto.

Corresponde a la Dirección de Hacienda la gestión inmediata de los servicios económicos que tiene la intendencia general de Hacienda con arreglo a las disposiciones que hoy rigen.

El conocimiento de los asuntos de orden público y del de los de carácter internacional es privativo del gobernador general.

Art. 3.º Para el despacho de los negocios de que trata el último párrafo del artículo anterior se establece una secretaría del Gobierno general.

Art. 4.º El gobernador general formará el reglamento para la ejecución del presente decreto, y lo elevará a la aprobación del ministro de Ultramar.

Formará también las plantillas de las citadas dependencias, y las someterá a la resolución del mismo ministerio, reduciendo el presupuesto y haciendo cuantas economías sea posible sin menoscabo de las exigencias del servicio.

Art. 5.º Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a este decreto.

Dado en Somoportro a diez de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro.

Orden, fecha 7, disponiendo lo que sigue:

Artículo 1.º Se declara sin efecto el decreto de 14 de Agosto de 1871, que concedía a los gobernadores de las provincias facultades en el ramo de Hacienda en casos excepcionales.

Artículo 2.º Se crea en la misma capital una alcaldía-corregimiento, cuyas atribuciones serán las que determinaba para el gobernador político, en concepto de presidente del ayuntamiento, el real decreto de 30 de Enero de 1866.

Art. 3.º El nombramiento del alcalde-corregidor corresponde al ministro de Ultramar, a propuesta del gobernador general de la Isla.

Art. 4.º Una Junta compuesta de cuatro jefes de administración de la clase de activos, que nombrará el ministro de Hacienda y que presidirá el secretario general del mismo ministerio, formulará en el término de un mes el reglamento de que trata el art. 2.º de este decreto con sujeción a las prescripciones del mismo, y lo someterá en su día a la aprobación del Gobierno.

Artículo 5.º Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a este decreto.

Dado en Somoportro a diez de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro.

Orden, fecha 7, disponiendo lo que sigue:

Artículo 1.º Se declara sin efecto el decreto de 14 de Agosto de 1871, que concedía a los gobernadores de las provincias facultades en el ramo de Hacienda en casos excepcionales.

Artículo 2.º Se crea en la misma capital una alcaldía-corregimiento, cuyas atribuciones serán las que determinaba para el gobernador político, en concepto de presidente del ayuntamiento, el real decreto de 30 de Enero de 1866.

Art. 3.º El nombramiento del alcalde-corregidor corresponde al ministro de Ultramar, a propuesta del gobernador general de la Isla.

Dado en Somoportro a diez de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro.

**FOLLETIN.**

**LOS DOS HERMANOS.**  
NOVELA ESCRITA EN FRANCÉS  
POR ERCKMANN CHATRIAN  
TRADUCCION DE  
JACOBO BENITEZ Y CIMENEZ.

—Hace más de cincuenta años que he vivido en el país, y nunca se me ha exigido escritura...  
—Bahl le dije; todo quiere principio en este mundo.  
—¡Ah! exclamó mi mujer con alguna turbación; ya sabes, Elias, que mi marido es secretario de la alcaldía, y le gusta escribirlo todo...  
—Si señora; pero esto no se hace nunca; es contra la regla.  
—La regla, dije yo, es que todo hombre de buen sentido desee ver claro en todos sus negocios. Yo quiero creer que la vaca es tal como vos la describís; pero puesto que estáis seguro de ello, puesto que salís franco, ¿por qué rehusáis escribir?... Yo bien os entrego el dinero en buena moneda y con todas las cualidades apetecidas... Ahora bien; pongámonos por escrito todas las cualidades de la vaca; me parece que es justo, y que esto no os debe importar...  
—El no tenía que objetar, y dijo:  
—Bueno, sea; pero esto no se hace jamás. Ató su vaca al eslabon de la puerta, y subímos todos juntos a mi gabinete, en donde escribí

la historia del libro, como como dice la ley. A fin de que la autoridad superior de la Isla de Cuba proceda en el ejercicio de sus funciones de gobierno y administrativas con la seguridad, la rapidez y la eficacia que reclama el consumo, el estado de la guerra y el arreglo de la Hacienda, sin perjuicio de la integridad de atribuciones que corresponden al poder central; a propuesta del ministro de Ultramar y de acuerdo con el Consejo de ministros, el presidente del Poder ejecutivo de la República decreta lo siguiente:

Artículo 1.º La autoridad superior del Gobierno de la República en la Isla de Cuba se denominará en lo sucesivo **Gobernador general**. Sus deberes y atribuciones en lo relativo al patronato de Indias y a los ramos de Guerra y Marina serán los que hoy tiene el gobernador superior civil de dicha Isla con arreglo a las leyes y disposiciones vigentes.

En los ramos civiles del servicio público del Estado tendrá las obligaciones y facultades que determina para el gobernador superior civil el real decreto, hoy vigente, de 30 de Noviembre de 1867.

En los casos extraordinarios que ocurran en la gobernación de la Isla, podrá hacer uso de las facultades también extraordinarias que le señalan las disposiciones que están en observancia.

Art. 2.º Para el régimen administrativo y económico de la Isla se establecen, bajo la autoridad del gobernador general, dos direcciones generales, una de administración civil y otra de Hacienda.

Corresponde a la primera la gestión inmediata de todos los servicios administrativos de que entienda la suprimida Dirección de administración, según el cuadro general que acompaña al citado real decreto.

Corresponde a la Dirección de Hacienda la gestión inmediata de los servicios económicos que tiene la intendencia general de Hacienda con arreglo a las disposiciones que hoy rigen.

El conocimiento de los asuntos de orden público y del de los de carácter internacional es privativo del gobernador general.

Art. 3.º Para el despacho de los negocios de que trata el último párrafo del artículo anterior se establece una secretaría del Gobierno general.

Art. 4.º El gobernador general formará el reglamento para la ejecución del presente decreto, y lo elevará a la aprobación del ministro de Ultramar.

Formará también las plantillas de las citadas dependencias, y las someterá a la resolución del mismo ministerio, reduciendo el presupuesto y haciendo cuantas economías sea posible sin menoscabo de las exigencias del servicio.

Art. 5.º Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a este decreto.

Dado en Somoportro a diez de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro.

Orden, fecha 7, disponiendo lo que sigue:

Artículo 1.º Se declara sin efecto el decreto de 14 de Agosto de 1871, que concedía a los gobernadores de las provincias facultades en el ramo de Hacienda en casos excepcionales.

Artículo 2.º Se crea en la misma capital una alcaldía-corregimiento, cuyas atribuciones serán las que determinaba para el gobernador político, en concepto de presidente del ayuntamiento, el real decreto de 30 de Enero de 1866.

Art. 3.º El nombramiento del alcalde-corregidor corresponde al ministro de Ultramar, a propuesta del gobernador general de la Isla.

Art. 4.º Una Junta compuesta de cuatro jefes de administración de la clase de activos, que nombrará el ministro de Hacienda y que presidirá el secretario general del mismo ministerio, formulará en el término de un mes el reglamento de que trata el art. 2.º de este decreto con sujeción a las prescripciones del mismo, y lo someterá en su día a la aprobación del Gobierno.

Art. 5.º Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a este decreto.

Dado en Somoportro a diez de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro.

Artículo 5.º Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a este decreto.

Dado en Somoportro a diez de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro.

Orden, fecha 7, disponiendo lo que sigue:

Artículo 1.º Se declara sin efecto el decreto de 14 de Agosto de 1871, que concedía a los gobernadores de las provincias facultades en el ramo de Hacienda en casos excepcionales.

Artículo 2.º Se crea en la misma capital una alcaldía-corregimiento, cuyas atribuciones serán las que determinaba para el gobernador político, en concepto de presidente del ayuntamiento, el real decreto de 30 de Enero de 1866.

EL GOBIERNO.

MADRID 14 DE MARZO DE 1874.

LA FRONTERA ABIERTA.

Con sentimiento, aunque sin sorpresa, hemos leído cartas escritas desde la frontera francesa, en las que se comprueba el importante auxilio que de fuera de España recibe el carlismo, para prolongar la campaña que con tanto tesón viene sosteniendo. Las repetidas reclamaciones hechas por este y los anteriores gobiernos no han producido el menor resultado, y los prefectos franceses tienen la desgracia de no ver los auxilios que en su misma casa se preparan para llevar la guerra y la ruina á la ajena. Un centro constante de conspiración es tolerado y acaso protegido, y hasta el uniforme rebelde se ve en los pueblos de Francia, como una protesta contra las órdenes del gobierno francés, en más de una ocasión reiteradas, y no pretenda decirse, como justificación de semejantes hechos, que hoy no existen relaciones diplomáticas entre las dos repúblicas vecinas, pues sobre todos los tratados internacionales están los deberes que imponen la moral y el bien de la humanidad. No sería un egoísmo repugnante que el vecino del cuñaco principal de una casa, se sentara á comer ó se acostara tranquilamente y segozadamente, sabiendo que unos ladrones estaban violentando la puerta del entresuelo ó que se había declarado un incendio en el segundo? Disciplinaria su abando la circunstancia de que no se tratara con el inquilino amenazado de robo ó incendio del incendio? Como quiera que la reciprocidad no es privilegio de los tratados diplomáticos, sino que también, y acaso más preferentemente, se impone el código moral, Francia no recuerda que, así como el fuego puede propagarse de una á otro país, la guerra puede transmitirse de uno á otro país, y el partido del absolutismo español, alentado hoy en algún departamento de la nación vecina, puede fácilmente ser el origen de la resurrección del partido restaurador francés. No deseamos ciertamente que la Francia se vea envuelta en las discordias civiles que desangran y arruinan á España; pero su poco prudente conducta pudiera llevar envuelto el castigo en la falta.

Pocos días hace que tuvimos ocasión de ver la indiferencia con que las autoridades francesas permitían la evasión de los cantonalistas cartageneros desembarcados en una de sus colonias, meses antes habíamos observado con igual tristeza el papel pasivo de las escuadras extranjeras, acudiendo á las costas del Mediterráneo á observar prácticamente los resultados que pueden producir en pueblos indefensos los más recientes adelantos de la artillería naval á analizar las hazañas de la piratería en pleno siglo XIX sin hacer la más leve reclamación al ver acaso que la bandera de otros pueblos cobijaba los excesos de algunos hijos indignos de nuestra España; hoy tocamos la evidencia del apoyo moral que tiene el carlismo, representante de la tiranía, en una nación que se enorgullece de ser idólatra de la libertad.

No mendigamos ciertamente favor extraño, pues así como nuestro valiente ejército de mar y tierra supo rendir la loca obstinación del cantonalismo, así también conseguirá aniquilar á los sectarios de la tiranía; no tratamos de que nadie nos preste auxilio para dirimir una contienda surgida entre españoles; pero creemos que no es mucha exigencia la de una verdadera neutralidad por parte de los demás países. El Gobierno español es demasiado orgulloso para reclamar el reconocimiento de los extranjeros; es demasiado fuerte para pretender ajeno apoyo; pero tiene el derecho de lamentarse, de alzar su voz y de hacer público al país que hay algunas autoridades subalternas que comprometen la dignidad del Gobierno francés, protegiendo ostensiblemente á los que no vacilan en sumir á su patria en los horrores de una lucha civil. Ante la vista de dichas autoridades se organizan partidas, se contratan suministros, se dispone la introducción de armas, hasta se emiten empréstitos y se colocan obligaciones, que mientras la República exista de hecho y de derecho en España constituyen una falsificación y una estafa.

El partido legitimista francés está en su derecho al colocar tan mal su dinero y al organizar, si quiere, rogativas por el trunfo de D. Carlos de Este, ya que le es imposible hoy aspirar al del otro; pero las autoridades dependientes de la república francesa no pueden proteger con su indiferencia (cuando menos) la bandera de la tiranía, que destruye sus creencias, ni puede romper la neutralidad en que Francia se ha colocado, respecto á nuestra nación.

Nosotros suponemos que el Gobierno español comprenderá la gravedad de este asunto y que no dejará pasar sin reclamación los abusos que hemos señalado, y creemos también que el gobierno francés impondrá el debido correctivo á los benévolos prefectos, que no ven la introducción de

armas en la Península hasta que el telégrafo les trasmite la noticia de las víctimas que han causado.

LO IMPORTANTE.

Cuántas medidas hoy se dictan por muy importantes que sean, son de un interés secundario, cuando no se rozan con la grande y suprema cuestión de la guerra y no tienden á resolver el problema planteado en varias provincias por los carlistas, pero cuya incógnita hay que despejar en el Norte.

Esse polipo de cien tentáculos, esa serpiente que enlaza y estrecha en sus múltiples anillos varias de nuestras más ricas comarcas, tiene la cabeza en las Provincias Vascongadas, y allí hay que buscarla y allí la aplastará nuestro valiente ejército.

La insurrección se ha agravado en los últimos tiempos, merced á las algaradas cantonalistas que distraían nuestras fuerzas terrestres y marítimas y á la indisciplina militar, hoy por fortuna reprimida. Donde verdaderamente la insurrección presenta caracteres graves, como los presentó en la guerra de los siete años, es en las Provincias Vascongadas y Navarra, porque aquel país tan montoso y accidentado como el que más de la Península, se presta á la resistencia y á la guerra de emboscadas y guerrillas haciendo difícil, y á veces imposible la persecución del enemigo, porque la inmensa mayoría de sus habitantes ilusos y fanatizados por quienes en vez de predicarles el Evangelio les ponen en la mano el fusil, se baten con la tenacidad del fanático, porque allí cada individuo ó empuña las armas para lanzarse al campo ó es un espía de nuestro ejército y un auxiliar del contrario.

Por eso decimos que allí está la vida del carlismo y allí hay que sofocarlo, en la seguridad de que cuando se le haya herido en el corazón, morirán los miembros que están en Cataluña, en Valencia y en alguna otra provincia.

Esto todo el mundo lo comprende, pero no hay quien lo ignore, y por eso las miradas, están invariablemente fijadas en Somorrostro; allí se dirigen nuestros generales y nuestros soldados, los viveres y las municiones, los donativos en especie y en metálico, las ambulancias y las sociedades benéficas; es decir, la caridad oficial y la misericordia privada. Por la pluma de los corresponsales de periódicos, por los alambres del telégrafo, que son los nervios conductores de las expansivas confidencias de cada jefe, de cada oficial, de cada soldado con sus familias, no solo sabemos lo que pasa en las filas de nuestro ejército, día por día, hora por hora, minuto por minuto, sino que sentimos, puede decirse, las palpaciones de su heroísmo, percibimos los latidos de su valiente corazón, asistimos á sus fatigas y compartimos sus esperanzas.

Los momentos son solemnes: grandes refuerzos en hombres y material de guerra, han fortalecido nuestro ejército. Un jefe ilustre por su pericia y su denuedo le acandilla; generales valientes y entendidos le secundan; una artillería numerosa, y brillante le sirve de auxiliar poderoso; soldados, oficiales y jefes están impacientes por medirse con el enemigo, y ya todos presenten que se acerca la hora terrible y gloriosa á la vez en que esa masa formidable de hombres, de cañones, de fusiles, de caballos se precipite como una destructora avalancha sobre las trincheras, los parapetos y las fortificaciones enemigas.

Que Dios proteja la buena causa!

INSURRECCION CARLISTA.

Los despachos recibidos en el ministerio de la Guerra hasta la última madrugada carecen de interés. Esta es la causa de que se omita su publicación en el periódico oficial.

Reducidos, por lo tanto, á informes particulares, empezaremos esta sección reproduciendo algunos párrafos de una carta dirigida á El Imparcial desde Castro-Urdiales con fecha 10.

Esta mañana han llegado el ministro de Marina, Sr. Topete, el general jefe de estado mayor, Sr. Lopez Dominguez, el jefe de la escuadra, Sr. Barcáiztegui, y el estado mayor de dichos generales; los Sres. Topete y Lopez Dominguez pasaron á visitar y despedir al general Moriones, que ha marchado hoy á Santander en el vapor Cuatro amigos. Terminada la visita, los Sres. Topete y Lopez Dominguez con el jefe de la escuadra pasaron á bordo del Gaditano, con el que se dirigieron á efectuar un reconocimiento por toda la costa. A las cinco regresaban de la expedición, marchando el general Lopez Dominguez á Somorrostro y permaneciendo en esta el Sr. Topete.

Han llegado algunas fuerzas, estando ya organizada la brigada que manda el coronel señor Borges, compuesta de Asturias, Africa y Castilla, debiendo quedar también mañana completamente organizada la que debe mandar el brigadier Chinchilla.

El general Serrano Acebrón, que llegó anoche, ha salido hoy para el campamento. Además se ha desembarcado toda la artillería y municiones que conducía el Sotía, y yo creo que en dos ó tres días llegará todas las demás fuerzas y el material que se espera, en cuyo caso las operaciones comenzarán inmediatamente si el tiempo lo permite. Anoche ha vuelto á ponerse este achubascado y tempestuoso, y está cayendo una copiosa lluvia.

El plan de operaciones se lleva con la reserva que es natural, y nada habría de decir á usted tampoco sobre el aunque lo conociera. Ello es que aquí se tiene gran confianza en el éxito y que los soldados desean ardientemente emprender de nuevo las operaciones. El Pretendiente con Dregaray continúa en Portugalete; la acción del 25 la mandó Ollo; los dos primeros asistieron á los principios de ella marchando después á Portugalete. D. Carlos ha prohibido que se celebre fiesta alguna en su campo, en atención al gran número de bajas que ha tenido la facción. La Correspondencia decía ayer que los carlistas habían desaprovechado por completo de la vista de nuestras avanzadas, y solo diré á usted que cambian de continuo diferentes conversaciones con nuestros centinelas, á los que ayer les proponían el cambio de tabaco por pan. Los facciosos llaman á nuestros soldados Guiris ó negros, y los nuestros á ellos blancos. El señor duque de la Torre continúa en Somorrostro, estudiando el plan de campaña, inspeccionando todo y adoptando todas las disposiciones para comenzar inmediatamente

las operaciones, que ya no deberán interrumpirse si el tiempo abona.

La vida aquí completamente militar. Batallones que llegan, otros que salen para sus nuevas posiciones, artillería, caballos y material por todos lados, los alajamientos por el cielo y la impaciencia en todos de avanzar cuanto antes.

De algunos oficiales que han llegado á Madrid heridos, procedentes del ejército del Norte, hemos podido adquirir algunos importantes detalles de la terrible acción del día 25.

El bizarro brigadier Minguella, que con un valor digno de todo elogio, trepó por una de las más empinadas y difíciles montañas donde se encontraban parapetados los carlistas, recibió un nutrido fuego de fusilería, cayendo herido de un balazo que lo atravesó el costado.

En esta triste situación, y viendo venir encima el enemigo, para no caer en su poder se tiró por la referida cuesta, recibiendo en su caída bastantes lesiones, que le han causado más daño que la herida que recibió en un principio.

Un periódico de Valencia, correspondiente al día 3 de la siguiente noticia:

«Tenemos noticias de Requena que alcanzan hasta la mañana de ayer. Se refiere en una carta que tenemos á la vista que á las siete estaba la columna Weyler disponiéndose á salir de la población. Tan luego como se tuvo noticia de que la indicada fuerza se aproximaba á Requena, se dio orden á los centinelas de las puertas para que no se dejase salir á nadie y si entrar, con lo cual se evitaba que aquella noticia llegara á conocimiento de las facciones que se encontraban en Utiel. Sucedió, pues, que unos treinta soldados de la caballería carlista llegaron al punto llamado la Covadilla y cogieron á cinco naturales de Requena que estaban ocupados en las faenas del campo y á quienes dijeron que iban á fusilar.

Los vigas de San Francisco dieron aviso de lo que ocurría y al momento subieron algunas fuerzas desde el portazgo de la Alataja, pero cuando ya aquellos iban á consumir el bárbaro delirio de matar á aquellos inocentes, apareció una avanzada de caballería del ejército, y sin dar tiempo para nada á los carlistas, les embistió con empuje, causando los muertos y cogiendo á un carlista prisionero. La avanzada de los leales persiguió á los facciosos hasta muy cerca de Utiel, con cuyo motivo no dejaría de producirse en este pueblo la alarma consiguiente.»

De La Reduccion del Pueblo, de Reus, copiamos la siguiente correspondencia: «Falso 10 de Marzo. Son las nueve de la mañana, hora en que acaban de abrirse las puertas de esta villa á consecuencia de que numerosas fuerzas carlistas al mando del cabecilla Tristán, merodean por estos alrededores. En este momento se acaba de recibir la noticia de que el grueso de la facción ha salido esta madrugada de la Morera, fraccionándose y tomando distintas direcciones. También se ha recibido noticia de que en el pueblo de la Torre del Español hay unos 800 carlistas y el vigía de la torre acaba de comunicar que por la parte del N. O. se divisa gente apostada, de manera que puede decirse estamos circunvalados.»

El espíritu liberal de esta villa no decae, sin embargo, y consuela en alto grado ver la animación que reina en todos los liberales, y la decisión que todo el mundo muestra á resistir heroicamente en el caso de que los carlistas i intenten atacarnos. Se está á la expectativa y hay verdaderos deseos de luchar con los petroleros.

El señor comandante militar de esta, D. Jerónimo Suarez, acude á todas partes y no descansa un momento en adoptar cuantas medidas juzga más convenientes para la buena defensa de la población.

Ya á salir el correo, y no puedo estenderme más.

El propio colega publica la siguiente «Última hora»: «El pito de los serenos, la campana de la torre de San Pedro tocando arrebatado, y las cornetas de la Milicia indicaron anoche á estos vecinos que ocurría algo grave en la población. En efecto, sobre las once serían cuando las guardias de las puertas de Aloixar, Selva y Rosario contestaban simultáneamente al fuego que se les hacía desde fuera, y que duró hasta las doce menos cuarto.»

Al momento lumináronse espontáneamente todas las calles y la Milicia se reunía y el vecindario en masa se aprestaba en medio del mayor entusiasmo á hacer una resistencia heroica.

Imponente, majestuoso era el espectáculo que ofrecía anoche esta ciudad, espectáculo que ha venido á demostrarnos lo que tantas veces hemos dicho desde las columnas de nuestro periódico, esto es, que las huestes del carlismo no profanarán con su inmundicia planta este suelo sagrado de la libertad, sin que antes se convierta Reus en ruinas y queden sepultados en ellas sus liberales habitantes.

Limiten á nuestra querida ciudad los pueblos todos de esta provincia; decidámanse á sacrificar sus vidas por la libertad, y pronto las asquerosas hordas de D. Carlos tendrán tan solo por única guarida las montañas.

Ignoramos á la hora en que escribimos qué partida es la que se ha presentado á hostilizar los puntos designados; pero creemos será parte de la de Tristán, que, como decimos en este mismo número, se había corrido en la mañana de ayer á Prades.

A la una de la madrugada se ha publicado por pregon un edicto de la alcaldía, dando las gracias á todos estos vecinos por los altos ejemplos de patriotismo que acaban de dar.

En la población reina gran confianza y animación y está toda ocupada por la Milicia y fuerzas del ejército.

Las autoridades civil y militar recorren el recinto y reciben de todos los habitantes pruebas inequívocas de lo dispuesto que se hallan á luchar y á vencer.

En los primeros momentos de alarma se repartieron algunas de las armas que había en las Casas Consistoriales, y no creemos ser inexactos al asegurar que más de dos mil liberales se acercaron á nuestras autoridades pidiendo armas, sin que pudiesen ser atendidos por carecer de ellas.

Por parte de las fuerzas liberales, no hay que lamentar desgracia alguna. Ignoramos si los carlistas han tenido alguna baja.

Nuestro colega La Epoca publica en lugar preferente un estudio del Dr. Reinaldo Brehm sobre el modo de practicar ciertas operaciones á los heridos y aplicación de vendajes desinfectados y desinfectantes á la vez.

Dicho trabajo será indudablemente más beneficioso que el fondo político, cuyo lugar ocupa.

Nos vamos reconciliando con el escuadrón de Milicia que manda el señor duque de Sexto. Si efectivamente se marcha á cubrir la ribera del Ebro, como dice La Política, ó si, como no falta quien asegure, solicita y obtiene formar parte del ejército de operaciones del Norte, confesaremos lealmente que ha sabido desvanecer los escrúpulos que su irregular formación hizo nacer en nuestra alma.

El vecindario de Madrid dió ayer una nueva prueba de sus cariñosos sentimientos, con motivo de la llegada de los heridos del Norte, á que en otro lugar nos referimos. Muchos particulares impulsados por su caridad les socorrieron á porfia, disputándose la honra de tener en su casa á los valientes soldados de nuestro ejército. Ofenderíamos la modestia de muchas personas si citáramos sus nombres, por lo cual renunciaremos á ello.

La Bandera Española consagra estas líneas al señor duque de la Torre. «A su merecida fama de soldado valiente, ganada en cien campañas, el señor duque de la Torre lleva hoy á la guerra un carácter que enaltece sus condiciones naturales.

Es el presidente del Poder ejecutivo de la República, es el jefe del Estado, es por su gerarquía y sus dotes, por la batalla que se libra, y por lo que en el terreno de las ideas esta lucha representa, el más digno de mandar el ejército español. El primer ciudadano ha querido ser también el primer soldado.

Imposible es que el éxito no corone el entusiasmo de nuestro ejército y el valor y la pericia de su ilustre jefe.

Conformes. Tiene importancia la siguiente noticia de nuestro colega La Correspondencia, aunque ignoramos cuál sea el pensamiento del Gobierno respecto á particular: «Si se moviliza, como se cree probable, todas las reservas, y la guerra continúa, se cree indispensable que el Gobierno se vea obligado á adoptar alguna nueva disposición importante para aumentar el ejército.»

Los La Correspondencia de España: «Se nos ruega muy eficazmente por personas llegadas del Norte, como quedamos al público que los donativos más perentorios allí son mantas y prendas de abrigo.»

La Epoca aplaude el decreto publicado en la Gaceta de ayer suprimiendo en la audiencia territorial de Madrid el procedimiento excepcional que desde 1854 venia siguiéndose, para las causas por delitos cometidos en esta capital, y castigados por el Código con penas correccionales.

Unimos nuestro aplauso al de La Epoca. Leemos con mucho gusto en El Imparcial: «Hemos sabido con íntima complacencia, que habiendo llegado á conocimiento de la señora duquesa de la Torre se hallaban detenidos en Santander los tres wagones que constituyen nuestra segunda y tercera remesa de efectos para los heridos del ejército del Norte, dió ayer noble empleo á su influencia de dama distinguida para que se movieran los obstáculos que se oponían á la inmediata salida de aquellos efectos para su destino, que es Castro-Urdiales.»

El telegrama de nuestro querido amigo Mazón demuestra que han sido satisfechos los patrióticos deseos de la señora duquesa de la Torre, á quien mandamos, en nombre del pueblo de Madrid, las más sinceras gracias.

Son curiosos los siguientes datos acerca del estado militar de Francia: Antes de la guerra tenía 116 regimientos de infantería; hoy tiene 132; resultando un aumento de 36, más nueve batallones de cazadores. En el arma de caballería ha creado 14 nuevos regimientos.

La artillería, que antes de la guerra con Prusia se componía de 168 baterías, tiene en la actualidad 159 más. Esto sin contar las reformas que continúa haciendo en su ejército, el cual se calcula que ascenderá en el presente año á la cifra de 171.170 hombres y 93.210 caballos.

En lugar de los ocho cuerpos de ejército que organizó al declarar la guerra á Prusia, tiene hoy 18; esto sin contar el cuerpo especial que tiene en la Argelia.

La sesión pública celebrada ayer tarde por la Diputación provincial de Madrid, no ofreció interés alguno, quedando después en sesión secreta para ocuparse de la cuestión de armamento y equipo de cuatro batallones de la Milicia.

En las capitales de las provincias de Aragón se han reconcentrado todas las fuerzas de Guardia civil y carabineros.

Suponemos que solo por la precipitación con que se redactan los periódicos, daña anoche como cosa segura La Correspondencia la próxima toma de Bilbao, haciendo depender de ella la marcha del Sr. Rodríguez Sotoluyá á Francia. Estando situada la plaza por los carlistas, creemos que La Correspondencia no debía desear que fuese tomada.

Ayer tuvo ocasión nuestro colega El Imparcial de socorrer á varios heridos de los 40 ó 50 que procedentes del Norte acababan de llegar á Madrid con 200 y 400 reales y algunas ropas.

Anteayer se reunió la junta examinadora de los proyectos de pacificación de Cuba del brigadier Lopez Donato, con asistencia de los generales Ceballos, Caballero de Rodas y Balmaseda, bajo la presidencia del marqués de la Habana.

El proyecto ha sido desechado, si bien haciendo constar los laudables deseos y trabajos de dicho señor.

Leemos en La Epoca: «Por la Direccion de sanidad militar parece que se está formando una comisión compuesta de individuos del cuerpo, que pase á Inglaterra á contratar cierto número de camas para el ejército. Es mucho prurito el que hay en España de

crear comisiones y gastos inútiles para las cosas más sencillas, máxime teniendo España quien sepa construir camas tan buenas, y desde luego más baratas que en Inglaterra, que tiene que comprarnos el hierro, y cuya mano de obra es mucho más cara, sin contar los transportes.»

Los carlistas han empleado para sus atrinchamientos de las inmediaciones de Bilbao, todos los materiales disponibles que han hallado en las explotaciones de mineral de hierro de aquellas cercanías.

De Gandía se llevaron los carlistas á varios sugetos en rehens, todos pertenecientes á su propio partido, tanto que uno de ellos dió un convite á los jefes y le regaló una espada al cabecilla, en pago de lo cual sus correligionarios se lo llevaron (justo castigo de Dios). Después salió de Gandía el director de las escuelas pías y dos individuos más con cierta cantidad para el resate de los indicados rehens; pero los carlistas, después de tomar el dinero que se les llevó, no tan solo no soltaron á sus tres prisioneros, sino que retuvieron en su poder al padre capellán y á dos de sus compañeros, pues los otros pudieron huir, exigiendo por su rescate 12.000 duros, sin que en Gandía se sepa á esta fecha nada de ellos.

El pretendiente D. Carlos acaba de decretar el restablecimiento de la universidad de Oñate.

El marqués se reunió la comisión de socorros á los emigrados de Cartagena, distribuyendo 9.000 rs. al hospital de la Caridad, otros tantos á la casa de Misericordia, 2.000 á la de Expositos y 2.000 al Asilo de niñas.

Los vapores mercantes que últimamente han hecho el transporte de tropas para el ejército entre Santander y Castro, son el Lorenzo, Semprun, Italia, Pelajo, Vizcaino-Montañas, San Nicolás, Cuyo, Adolfo, Alberto y Marqués de Nuñez.

El gobernador de Soría ha depositado en la sucursal del Banco de España 23.875 rs. El día 1.º de marzo se reunió la comisión de socorros para la recalcitación obtenida en Palma de Mallorca con dicho objeto por los tres primeros días ha ascendido á 14.532 rs.

Los diarios portugueses, dan cuenta de la celebrada sesión celebrada el día 9 en la Cámara de diputados con motivo del voto de censura contra el gobierno sostenido por el Sr. Luciano de Castro. Algunas frases cruzadas entre el señor vizconde de Moreya de Rey y el diputado opositorista Rodríguez de Freitas, dieron lugar á un gran tumulto; restablecido el orden, aunque con gran trabajo, y dadas algunas explicaciones de las ofensas personales que se suponían hechas por unos y otros diputados, fue desechado el voto de censura por 38 contra 23 votos.

La oposición parlamentaria en Portugal aumentó de día en día, y el ministerio se ve combatido por todos lados. En la sesión de la Cámara de diputados, el diputado Candido de Moraes hizo una pregunta al gobierno acerca de un Sr. Bernardino de Senna Freitas, empleado publico de aquel reino y hoy oficial á las órdenes de D. Carlos.

Está probado que los mignelistas cooperan con toda clase de esfuerzos á la causa del Pretendiente de España.

Habiendo resultado el Gobierno que los restos mortales del eminente patriota D. Salustiano Olozaga se trasladan á Madrid y se depositen en el panteón de hombres célebres, un día de estos, al decir de un colega, saldrá para Santander una comisión al efecto nombrada para recoger el cadáver del ilustre finado.

Dió un periódico de ordinario bien informado: «De las noticias que hemos adquirido y que tenemos por autorizadas, resulta que es falso que hayan surgido dificultades de ninguna clase entre el Tesoro publico y el adjudicatario de la renta del timbre y sellos.»

De El Imparcial: «Parece que tan pronto como el ministro de Hacienda se desembarace de las cuestiones más apremiantes del Tesoro, se dedicará á preparar un presupuesto de ingresos, que responda á las necesidades de la Hacienda. En el presupuesto de gastos figurará el arreglo definitivo de los intereses de la deuda, del que se ocupará el Sr. Echebaray á la mayor brevedad posible, y para que ha sido el primer paso, el pago del cupon exterior, cuyas condiciones ya hemos dado á conocer á nuestros lectores.»

En la tarde de ayer celebraron una larga conferencia con el señor ministro de la Gobernación, los ex-diputados catalanes que anteriormente habían visitado al ministro de la Guerra para tratar de los medios más conducentes para remediar los males que allí se deploran con motivo de la guerra y del estado general de aquellas provincias, y para ofrecer á nombre de estas cuantos recursos sean necesarios para llegar á aquél fin. El Sr. Garcia Ruiz, como todo el Gobierno, se ha manifestado dispuesto á atender por su parte las justas reclamaciones de la opinión pública en Cataluña.

Parece que el general Pavia se propone revisar los escuadrones de la Milicia tan pronto como estén instruidos en las primeras maniobras del arma á que pertenecen.

D. Bonifacio Cortés Llano, nombrado director general de Hacienda en Cuba, llegará el lunes próximo á Madrid, razón por la cual no podrá salir en este correo para su destino.

Parece que el ilustre obispo de Jaen, Sr. Monseñor, va á ser relevado á la dignidad de arzobispo de Toledo.

Una persona caritativa, cuyo nombre ignoramos, ha adquirido en el almacén del Sr. Pinielos 400 camas de hierro para enviarlas al Norte.

El Sr. D. Antonio Mantilla, director de La Política, se halla en cama, desde el miércoles, de resultas de un amago de ataque cerebral. Ya está fuera de peligro. Le celebramos.

Se ha dispuesto que venga á Madrid, para organizarse, el cuadro de la reserva de Castellón. Ha sido destinado á las órdenes del general Serrano el coronel de estado mayor Sr. Tugero, que hoy mismo saldrá de Madrid para Santander. Ayer se retiró de la secretaría de Fomento el ministro del ramo, Sr. Mosquera, ligeramente indispuerto.

El Ayuntamiento de Algeciras se ha suscrito por 200 escudos para ayudar a los gastos de la guerra.

El de Sanlúcar de Barrameda ha encabezado a suscripción vecinal con 4.000 rs.

Dicen varios periódicos que consultado el duque de la Torre sobre el nombramiento del general Martínez Campos para el mando de las operaciones del ejército de Cuba, ha contestado que no halla dificultad en que se haga dicho nombramiento.

Todavía está pendiente de la firma del señor duque de la Torre el arreglo de la secretaría de Gracia y Justicia, lo que no puede llevarse a cabo hasta que se realice la transferencia de crédito necesaria para ello.

Hemos oído a muchas personas indicar la conveniencia de que en el ministerio de la Guerra se fijaran listas con los nombres de los muertos y heridos del ejército, a fin de satisfacer la natural ansiedad de muchísimas familias.

Se ha concedido el cuartel para esta capital al brigadier D. Juan Burriel, comandante general que ha sido recientemente de Malanzán y Santiago de Cuba.

Anoche salió de Madrid para embarcarse con destino a Filipinas el Sr. D. Alfredo Gómez y Zaragoza, ordenador general de pagos, electo de aquellas islas.

D. Adolfo Gasset y Artimo, hermano del propietario de El Imparcial, sale mañana para la Habana, y acompañará hasta Santander una nueva expedición de objetos con destino a los heridos del ejército del Norte.

Entre estos objetos van las naranjas que el Sr. Aras reclamaba en una de sus cartas, y una caja de ácido fénico, ó sea el desinfectante que también pedía aquel y que fué entregado ayer en nuestra redacción tan pronto como salió a luz dicha carta.

La Epoca anuncia para esta noche la publicación de una carta de la señora duquesa viuda de Medinaceli, haciendo una rápida reseña de los servicios prestados por la asociación de la Cruz Roja.

Indican otra vez los periódicos ministeriales al general La Serna para la capitana general de Filipinas.

Acaba de llegar a Madrid una comisión del Ayuntamiento de Cartagena, para gestionar asuntos importantes de aquella ciudad.

El señor ministro de la Guerra ha aprobado todas las propuestas de gracias en favor de jefes, oficiales y tropa heridos en acciones de guerra que había pendientes en aquel departamento, y anteayer quedaron las órdenes en los centros respectivos.

Se sabe que en el día de hoy ha quedado establecida la comunicación telegráfica entre Castro y Semorostro, cuya sección de campaña, a cargo del Sr. Coronado, segunda del mismo admirable las instrucciones del Sr. Mansi.

Anuncia La Epoca que en breve comenzarán las operaciones para el tercer reparto del anticipo forzoso de 175 millones de pesetas, incluyéndose en el mismo lo que corresponde pagar al Estado por los edificios que ocupó en concepto de inmueble.

La Diputación foral y provincial de Navarra ha dirigido una expresiva comunicación al presidente del Consejo de ministros, felicitándole por la enérgica actitud del Gobierno en la guerra contra los carlistas y por la vigorosa iniciativa del señor duque de la Torre en las operaciones de la campaña, ofreciendo al mismo tiempo su adhesión y apoyo para coadyuvar a la terminación de la guerra civil.

Ha fallecido en Cádiz el rico comerciante don Luciano Alcon y Beranger.

Escriben de Borja, que el día 4 sufrió la pena de garrote Eugenio Belao (a) Carica, que hace dos años dio muerte a una cuñada suya e hirió gravemente a su marido.

Contra el espíritu y tendencia de una notable y reciente circular del ministro de Gracia y Justicia, acudió a presenciar la ejecución una concurrencia de más de 8.000 almas, pues aquella tuvo efecto en el mismo sitio donde se perpetró el delito, que es el más público de Borja.

Se ha constituido en Sanlúcar de Barrameda la sección de distrito de la asociación internacional de la Cruz Roja, nombrándose la junta directiva.

Ha vuelto a tomar parte en las tareas del periódico La Discusión D. Santiago Lopez Moreno.

El señor gobernador de esta provincia ha dirigido la siguiente comunicación al director del periódico La Propaganda Republicana: «En uso de las facultades que me están conferidas por la circular del Excmo. señor ministro de la Gobernación de 15 de Enero último, he acordado suspender la publicación que usted dirige. Dios guarde a V. muchos años. Madrid 15 de Marzo de 1874.—J. L. Albarada.»

En la reunión celebrada en casa del marqués de la Habana, a que nos referimos en otro lugar, el general Concha se despidió de sus compañeros los generales Caballero de Rodas, conde Valmaseda y Ceballos.

Las diputaciones de las cuatro provincias catalanas se encuentran dispuestas a hacer toda clase de sacrificios, para prestar al Gobierno todo el apoyo y los recursos pecuniarios que en sus facultades estén, para contribuir a dominar la guerra.

La segunda Cámara del Reichsrath austriaco principió a discutir el 5 los proyectos de ley que arreglan las futuras relaciones entre el Estado y la Iglesia católica. Las tribunas de la Cámara estaban llenas de gente. Treinta y cinco diputados inscribieron sus nombres para hablar contra los proyectos y veinte y tres para hablar en pro. El día 5 usaron de la palabra ocho oradores.

La huelga general declarada en los obreros de la industria villa de Sabadell hace diez y ocho semanas, ha terminado felizmente con la intervención de la primera autoridad civil de la provincia.

Segun personas que merecen entero crédito, ha ocurrido un voraz incendio en el pueblo de Carboneras, provincia de Leon. En pocas horas 46 casas, de 50 que tenía la aldea, quedaron reducidas a escombros, pero sin que afortunada-

damente haya habido desgracia personal que lamentar.

El célebre criminal Rullo de Zubaina, terror de algunos de los pueblos de Castellón, ha sido conducido a Valencia con algunos otros presos, en uno de los vapores que últimamente llegaron al puerto.

Desde Reinosca escriben a un colega los siguientes detalles sobre la catástrofe de Pesquera: «Ya ayer indiqué a V. señor director, algo de lo que había pasado en el kilómetro 64 de este ferro-carril, ó sea en el apeadero de Pesquera. Este horroroso suceso tiene en estos días un precedente que ligeramente indicaré para que pueda formarse idea de la manera como se hace actualmente la explotación de este ferro-carril.

Desde el día 5 del actual se ha encargado de ella la compañía del Norte, y hasta ayer 11, han ocurrido entre esta y Portellin, los accidentes que siguen: Entre la estación de esta villa y la de Santurde chocaron por desgracia dos trenes, uno de material de guerra y otro que subguarida (E-VII), inutilizándose las máquinas y algunos carriages, no resultando afortunadamente más desgracias personales que ligeras contusiones de algunos empleados, posteriormente de un tren descendente de mercancías, se desprendieron totalmente en el kilómetro 76 veinticuatro vagones, que a pesar del tramo casi horizontal del túnel de Rijav, del horizontal de Santa Olalla, ó insignificante pendiente que hay de este punto a la salida de la estación de Barcelona, alcanzaron un tren que estaba detenido en la estación de Potolin, resultando del choque la muerte, según hemos visto, de tres empleados, y fuertes y gravísimas contusiones de otros dos que pagaron por cierto muy caro su descuido, y el de quien sin conocer el terreno, les confía servicio tan delicado.

Con estos datos podrá comprenderse lo que significa el hecho de ayer, que según he oído pasó como sigue: Dos ó tres vagones cargados de carbón se desprendieron de un tren que estaba en la estación de Santurde, y merced a la acción de la gravedad que en una pendiente de 0,0043 por metros, alcanzaron a los tres y pico kilómetros un tren que conducía al balneario de Talavera. Lo que entonces pasó no es para decirlo; todo, el estado de la atmósfera, pues neyaba con abundancia, la hora, que era de tres a cuatro de la mañana, la soledad del sitio, todo, repito, contribuyó a hacer más desgraciado el triste cuadro que el tren de tropas ofrecía: nueve cadáveres desahucados hasta ahora, más de 50 heridos más ó menos graves, de ellos ocho están bastante, son las tristes consecuencias de este otro descuido, consecuencias que han conmovido a este país de un modo que no es posible explicar, y venido a aumentar el número de desgracias a que nos ha acostumbrado la francesa línea del Norte, que a ciencia y paciencia de los Gobiernos, tribunales é inspecciones se ha propuesto, sin duda, acabar con la vida de los españoles. Si lo anteriormente expuesto entristece, nos consuela y sirve de lenitivo el espectáculo que ayer presenciáramos en esta villa. En cuanto las celosas autoridades de ella recibieron tardío aviso de lo ocurrido, mandaron al sitio de la catástrofe cuatro facultativos y dos practicantes a quienes se unió una sección de la Cruz Roja, con trapos, hilas, vendas y demás necesario para atender a lo que en los primeros momentos pudieran necesitar aquellos desgraciados.

El señor alcalde excitó en seguida al vecindario, que respondió inmediatamente, poseído de caridad ardiente, al llamamiento, llevando todos a las casas consistoriales lo que creían conducente a remediar todos los padecimientos de los heridos que llegaron a esta población, ofreciendo llevar y asistir en sus casas a los que no pudieran ser colocados en el establecimiento ó locales que el ayuntamiento designara.

En esta especie de caritativo pujilato, no hubo distinciones; pues todos los propietarios, industriales, milicianos, sin distinción de clases ni partidos, todos en fin, señor director, dieron consoladoras y evidentes muestras de sus humanitarios sentimientos.

Sobre la una de la tarde llegó el tren con el único coche que la empresa puso a su disposición de los caritativos expedicionarios, que no pudiendo colocar más en él, trajeron los doce heridos que consideramos más graves. El pueblo en masa esperaba en la estación a los infelices mutilados, algunos con carros para conducirlos, otros que se disputaban el honor de conducir las camillas, sin que faltasen a la caritativa gita mujeres de todas clases provistas de caldos, alimentos, vinos generosos y otros delicados socorros, que con solicitud y afán ofrecían a aquella desgraciada juventud.

En la villa de Gracia ha ocurrido una desgracia de la cual ha sido víctima un sereno. Rondaba este por el barrio y observó que dos hombres estaban riñendo. Aproximándose a ellos para impedirlo, pero los contendientes suspendiendo la riña se encaronaron con el vigilante, y mientras uno le sujetaba la carabina, el otro le asestaba una tremenda cuchillada en el cuello dejándole cadáver.

Como complemento de la anterior noticia, leemos en La Imprenta de Barcelona: «Esta madrugada los serenos de Gracia han dado la voz de alto a uno de los valencianos que el día antes habían asesiñado al sereno que había tratado de despartirlos en el momento en que reñían. El interperado viéndose descubierta echó a correr. A las voces del vigilante nocturno salieron los vecinos y ayudaron a la persecución del fugitivo. Este procuraba abrirse paso disparando tiros de revolver. Perseguidores y perseguido siguieron corriendo el Paseo de Gracia y al llegar frente a los Campos Eliseos, uno de los que daban auxilio a la justicia hizo un disparo que mató al perseguido. Este era un hombre alto que usaba barba y y había servido en el cuerpo de artillería. Se le ocupó además del revolver un bote de vino, un lío de ropa y otros efectos que indicaban que estaba de marcha. Créese que el difunto salía para la facción con el objeto de eludir la persecución de la justicia por el asesinato cometido en la persona del sereno.»

En París ha ocupado durante muchos días a todos los círculos la medida violenta é inusitada tomada por la Academia francesa aplazando de un modo indefinido la recepción solemne de Emilio Ollivier. La prensa ha publicado el discurso del ministro de Napoleón III, que ha sido causa de este suceso. En el elogio de Lamartine que debía hacer el nuevo académico, y que es muy bello, al tocar el punto de las opiniones que aquel profeso con respecto a Napoleón III, después de consignar que Lamartine se había opuesto al advenimiento del imperio, dice así: «Lamartine no había contribuido a la apoteosis de Napoleón III. Aunque hubiese llamado a este génio épico la más vasta creación de Dios, habría desconocido el carácter de la obra

napoleónica. La dictadura nacional, que había salvado la revolución de los excesos y de la reacción, impuesto el orden a una democracia fanática de anarquía y la ceguera a una aristocracia fanática por los privilegios, le había parecido como la resurrección por medio de la gloria del esqueleto de siglos y civilizaciones gastadas.

Inaccesible, sin embargo, a esa ceguera voluntaria del entendimiento, no había rodeado de preveniciones al príncipe heredero del nombre y del poder de Napoleón. Más, de una vez consideró sus actos como faltas, sin desconfiar injustamente el valor general de tan alta personalidad. Después de una conversación seguida de otras muchas en circunstancias graves, dice en sus Memorias Lamartine: «Reconociendo en él al hombre de Estado más serio y profundo de cuantos estadistas había reconocido en mi larga vida.»

Si hubiese estado con él en más íntimo contacto, si hubiese experimentado su gran corazon, su inteligencia justa y benévola a la vez la dulzura de su majestad serena; si hubiese sido el confidente de sus pensamientos, únicamente encaminados al bien público y al alivio de los que sufren; si hubiese sido testigo de la lealtad con que ha fundado y practicado las instituciones más libres que ha conocido Francia; si le hubiese contemplado modesto durante la prosperidad, augusto durante el infortunio, hubiese hecho más que tributarle justicia, le habría amado.»

El Sr. Gladstone consiente en continuar provisionalmente ejerciendo la jefatura del partido liberal, pero reservándose disminuir más tarde. Consolidado, 94 1/4.—Exterior, 18 1/2.

La reina de Inglaterra y sus hijos los duques de Edimburgo han hecho hoy su entrada pública en esta capital.

Ha fallecido el célebre abogado Mr. Sumner.

La señora presidenta y señoras socias de la sección de la Cruz Roja en el distrito del Congreso, advierten a las personas caritativas que quieran contribuir con efectos ó con dinero para socorro de los heridos, que pueden hacerlo todos los días en la calle del Prado, núm. 28.

En Valencia va a publicarse un Boletín de la Milicia nacional.

Ha llegado a Valencia y mañana saldrá para esta capital el general Milans del Bosch.

Ha sido dispuesto el Ayuntamiento de la villa de Sabadell.

El Ayuntamiento nuevamente nombrado por el jefe militar encargado de este acto, y compuesto de verdaderos liberales, sin distinción de procedencias, en cuanto supo que el Ayuntamiento destituido debía ir preso a Barcelona, rogó eficazmente a la autoridad militar para que aun contraviniendo a las terminantes órdenes que tenía, los dejase tranquilos en la población, lo que afortunadamente obtuvieron.

Las últimas noticias de Bilbao hacen creer que ha cesado el bombardeo de la plaza, ó por lo menos ha cesado el fuego de los carlistas, porque estos han trasladado a sus posiciones frente al ejército liberal algunas de las piezas del sitio.

Las fuerzas de los carlistas se hacen subir a 34.000 hombres en la provincia de Vizcaya; pero los refuerzos que ha recibido el ejército son de tal importancia, que apenas permiten dudar del éxito si las operaciones son bien dirigidas.

En esta capital continúan con actividad las obras de fortificación y pronto quedará Santander en buen estado de defensa.

Las señoras de Potes han remitido al señor gobernador de la provincia hilas, vendas, sábanas y trapos con destino a los heridos.

Se están recibiendo donativos análogos de varios puntos de esta provincia y fuera de ella.

El teniente general D. Pedro Velarde ha sido destinado, según El Aviso, a las órdenes del duque de la Torre.

En el Diario de San Sebastián del día 10 encontramos esta noticia: «Anoche fué apresado en la playa de Fuenterrabía por fuerza de carabineros un vaporcito cargado de tabaco que debió quedar varado a la bajamar. Declarado buena presa ha sido conducido hoy a este puerto a disposición de las autoridades. Parece que el tabaco iba con destino a los carlistas, y el buque llevaba a prevención una bandera francesa y otra española.»

Llamamos la atención del señor gobernador del Banco de España, acerca de lo que está pasando con el cambio de billetes.

Habiéndose presentado esta mañana a las siete en aquel departamento un dependien-

te de un establecimiento a cambiar unos billetes, estuvo aguardando hasta las dos de la tarde, hora en que se cerraron las oficinas sin poder conseguir su objeto, dándose preferencia a ciertas personas en la colocación para tomar número, que en su mayor parte son especuladores del cambio, sufriendo por lo tanto, el mencionado dependiente, el quebranto que es consiguiente.

Rozamos, pues, al señor gobernador que procure remediar estas faltas, apenas a su voluntad.

No es cierto que el escudron del señor duque de Sesto, se haya ofrecido al Gobierno para operar en la ribera del Ebro.

Las cartas del Norte no contienen hoy portadores interesantes que dejen de conocer nuestros lectores.

El señor duque de la Torre, según un poco mejor del estómago.

Segun los mejores cálculos, y contando con el tiempo, las operaciones serias, no empezarán hasta mediados de la próxima semana.

El señor ministro de Marina habrá dado hoy órdenes desde Somorrostro para que esté listo un barco el lunes por la tarde en Santander que pueda trasportar al campamento al señor marqués de la Habana, que sale mañana de Madrid.

El candidato más indicado hoy para la capitana general de Cataluña es el general Serrano Bedoya.

Al general Laserna se le indica para director de Infantería.

El Consejo de ministros se ha reunido, como de costumbre, a las cinco y media en la secretaría de Guerra.

NOTICIAS GENERALES.

Tenemos que dar una noticia de bastante importancia para todos los amantes de las letras. Por iniciativa de algunos eminentes literatos se formó hace poco tiempo en Francia una «Sociedad internacional de poetas», con el objeto de reunir a todos los poetas contemporáneos en una vasta asociación para establecer entre ellos lazos estrechos de fraternidad. Esta sociedad ha tenido tanta fortuna, que ya se han formado secciones en Austria, Alemania, Inglaterra, Italia, Polonia y Bélgica, y están en vias de formarse las secciones rusa, holandesa, sueca, americana y española.

Los que presiden la sección francesa, señores Victor Hugo, George Sand y Edgard Quinet, se han dirigido a los señores marqués de Molins, D. José Zorrilla, D. Pedro Antonio de Alarcón, D. Tomás Rodríguez Rabi y D. Eduardo de Lusonó, a fin de que dichos señores, penetrados de la bondad del pensamiento, coadyuven por su parte a la formación de la sección española.

El Sr. Lusonó, que ha recibido los estatutos generales por los que se rige la «Sociedad internacional de poetas», sabemos que uno de estos días invitará a los poetas españoles más distinguidos, con el objeto de darles cuantas noticias deseen acerca de tan gran asociación, y demostrarles las ventajas que puede reportarles el pertenecer a ella.

La temperatura máxima del aire, a la sombra, fué ayer de 12, y la mínima de 4.

Segun los partes recibidos en la Dirección general de Correos y Telégrafos, ayer no llovió en provincia alguna.

Varios distinguidos aficionados a la declamación, preparan una notable función dramática, cuyos productos aumentarán la suscripción abierta por El Imparcial con destino a los heridos.

En dicha función trabajarán algunas actrices muy aplaudidas recientemente en uno de los teatros de Madrid: Oportunamente daremos más pormenores de esta función.

Tienen gracia las siguientes gacetas de nuestro colega El Orden: «Los alfonsinos abogan porque todas las clases ayuden al Gobierno a concluir la guerra; como quien dice: «Ha dicho el padre prior que bajemos a la guerra; y que trabajen Vds.» «En Valencia, por temor a los carlistas, han acordado fortificar la plaza de la Paja. Temen, sin duda, que sea el primer punto de ataque.»

En Barcelona ha empezado a publicarse un nuevo periódico literario titulado El Ramillete.

No eran infundadas nuestras creencias, dice un colega, respecto a la aceptación que había de tener en la Opera la Gallia de Gounod, ejecutada anoche en la tercera parte del concierto sacro.

A pesar de que los coros se mostraron escasos de colorido, la admirable peroración final de la lamentación: Jerusalem, convertere ad Dominum, fué recibida con grandes bravos y aplausos, presentándose la señora Sass tres veces en escena en medio de una general ovación. Sería injusto si no hiciéramos constar, que dicha célebre artista ejecutó el Cantilene con gran delicadeza y que realizó en alto grado el efecto del final.

Todos los artistas que en el concierto tomaron parte recibieron su parte de aplausos, notablemente la señora Edelsberg, que fué varias veces llamada a escena; y el Sr. Tamberlick que, como siempre, entusiasmó al auditorio, tuvo que repetir el Ave-Maria de Gounod, y mereció ser colmado de aplausos en las tres veces que fué llamado a las tablas.

La orquesta se vió obligada a repetir la sinfonia del Regente de Mercadante, que dicho sea de paso, nada tiene de sacro ni de religioso. La apertura de «Oberon» pasó poco menos que desapercibida y ambas fueron muy bien ejecutadas.

Consignamos con gusto que llaman vivamente la atención los grabados que, acerca del teatro de la guerra, van apareciendo en La Ilustración Española y Americana, y corresponden al interés que excita la campaña del Norte.

Sabemos que una sociedad escogida de autores reputados en la república de las letras, se propone dar lectura pública de obras inédi-

tas, a imitación de lo que sucede en la mayor parte de las capitales del mundo civilizado. Sabido es que estas lecturas, que son muy concurrencias en los pueblos que las han establecido, dan a los autores elementos propicios de vida, saciándolos del reducido círculo en que los encierran los editores dedicados al comercio de libros ó los empresarios de teatros, únicos explotadores del producto del ingenio.

En Francia, en Inglaterra y en Alemania, son muy repetidas estas lecturas, a que asisten muy asiduamente las clases más acomodadas é inteligentes, que han venido a reemplazar con su protección a los antiguos Mecenas. Nadie ignora que el novelista norteamericano Carlos Dickens obtuvo su gran reputación y su inmensa fortuna a este género de veladas literarias en que daba a conocer previamente las elucubraciones de su talento.

Celebráremos que este pensamiento sea bien acogido por el público español.

En Londres acaba de verificarse la subasta de una rara colección de autógrafos, entre los cuales sobresalían: un preludio para laud de S. Bach que se vendió por 16 libras esterlinas; una carta de Beethoven participando que se le había ofrecido la plaza de director de orquesta; 11 libras 10 sueldos; otra de Miguel Angel Buonarroti, acusando el recibo de la cantidad de 1.600 ducados de oro a cuenta del importe del panteon de Julio II, 6 libras 10 sueldos; otra de Poe, 11 libras 11 sueldos; otra de Goldsmith, 37 libras 10 sueldos; otra de Hogarth, 18 libras 10 sueldos; otra de Swift, en la cual se leen estas palabras: «Si queréis que brava a Mone Park es preciso que sea a pie, porque soy demasiado pobre para ir en carruaje», 9 libras 9 sueldos; otra de Sterne pidiendo prestadas 50 libras; vendida en 9 libras 9 sueldos; un soneto de Tasso, 28 libras 10 sueldos; una carta de Mozart, 16 libras 16 sueldos; otra de Schiller a Goethe, 9 libras 5 sueldos; una de Rubens, 15 libras 15 sueldos; otra de Goethe, 22 libras 10 sueldos, etc., etc. El total de la venta ha producido 636 libras esterlinas (unas 9.130 pesetas).

La empresa del teatro Martin accediendo a la petición de gran número de familias, ha dispuesto que en las tardes de los domingos que restan de la cuaresma, se ponga en escena el muy aplaudido drama sacro-bíblico titulado «Pasión y muerte de Jesús», empezando desde el domingo próximo.

BOLSA.

En la cotización oficial de hoy, han quedado los valores a los precios siguientes: Renta perpetua al 3 por 100, 43,00; ídem a fin del corriente, 45,00; ídem exterior, 18,00; billetes hipotecarios, 97,90; bonos del Tesoro, 52,55; resguardos de la Caja de Depósitos, 60,00; acciones de carreteras, emisión de 1.º de Abril de 1850, 00,00; obligaciones generales por ferro-carries de 2.000 reales, 28,70; ídem nuevas, 60,00; ídem de 20.000 reales, 60,00; acciones del Banco de España, 145.

Cambios sobre Londres a 90 días fecha, 49,60; sobre París, a ocho días vista, 5,16.

SANTO DE MAÑANA.

San Raimundo y San Longinos.—Anima.

Cuarenta Horas en la Iglesia de la Orden de Calatrava (calle de Alcaía).

SANTO DE PASADO MAÑANA.

San Julian y San Félix, obispo.

Cuarenta Horas en la capilla del Excmo. señor Principe Pio.

ESPECTACULOS.

TEATRO NACIONAL DE LA OPERA.—A las 8 1/2.—Función 98 de abono.—Turno 2.º par. Favorita.

ESPAÑOL.—A las 8.—24 función de tarde.—Turno 3.º par.—Las manzanas de oro.

A las 8 1/2.—Función 137 de abono.—Turno 2.º impar.—Las manzanas de oro.

ZARZUELA.—A las 4 1/2.—Los comediantes de antaño.

A las 8 1/2.—173 de abono.—Turno 2.º.—La casita blanca.—Las hijas de Fulano.

APOLO.—A las 4 1/2.—Función 21 de tarde.—Turno 3.º impar.—La feria de las mujeres.—Una idea feliz.

A las 8 1/2.—Función 107 de abono.—Turno 2.º impar.—El buen caballero.—Por no escribir las señas.

ROMEA.—A las 4 1/2.—El Valle de Andorra.—A las 8 1/2.—La isla de San Baladrán.—A las 9 1/2.—Nadie se muere hasta que Dios quiere.—A las 10 1/2.—Llamada y tropa.—A las 11 1/2.—Acto segundo de la misma.

SALON ESLAVA.—A las 4 1/2.—Hija y madre.—Balle.—Sainte.—A las 8.—Un pobre diablo.—A las 9.—Amad al prójimo.—A las 10.—Vestir imágenes.—A las 11.—El suicidio de Alejo.

MARTIN.—A las 4 1/2.—Pasión y muerte de Jesús.—A las 8.—El beso.—Baile.—A las 9.—Deuda de sangre.—Baile.—A las 10.—Creyéndola su mujer.—Baile.—A las 11.—El que espera desespera.—Baile.

GRAN EXPOSICION ENCICLOPÉDICA, Carrera de San Jerónimo, núm. 23.—Entrada, un real; soldados y niños, medio real.

PLAZA DE TOROS.—A las 3 1/2.—Tercera corrida extraordinaria, en la que se lidiarán seis toros de la ganadería del Excmo. señor duque de Veragua, siendo espadas Antonio Carmona (el Gordito) y Manuel Fuentes (Bocanegra).

MADRID: 1874.—Imp. de los Sres. Rojas, Tudescoos, 34, principal.

